PROVINCIA DE UCAYALI VUELVE A LA JURISDICCION DEL DEPAR-TAMENTO DE LORETO, MIENTRAS SE COMPLETAN LOS ESTUDIOS DE REGIONALIZACION GENERAL DEL PAIS

## LEV Nº 23331

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente: El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la lev siguiente:

Artículo Unico.— Modificase en la parte pertinente, el Decreto Ley 23099, en los siguientes términos: Mientras se completan los estudios de Regionalización General del país, la Provincia de Ucayali vuelve a la jurisdicción del Departamento de Loreto.

Comuniquese al Presidente de la República pa-

ra su promuigación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiuno. JAVIER ALVA ORLANDINI, Presidente del

Senado.

EUIS PERCOVICH ROCA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MARIO SERRANO SOLIS, Senador Secretario.
FRIDA OSORIO DE RICALDE, Diputado Secretario.

AL Presidente Constitucional de la República.

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez dias del mes de diciembre de mil novecientos ochentiuno

FERNANDO BELAUNDE TERRY. Presidente

Constitucional de la República,

MANUEL ULLOA ELIAS Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economia, Finanzas y Comercio.

JOSE GAGLIARDI SCHIFFINO, Ministro del

Interior.